


AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA
Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

**INFORME TÉCNICO –
ECONÓMICO PROYECCIÓN
DEL MONTO DE LOS SUBSIDIOS
OTORGADOS POR EL ESTADO
ECUATORIANO PERIODO:
ENERO – DICIEMBRE 2022**

Informe N°. DRETSE-2021-049


**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
ECONÓMICA Y TARIFAS DEL
SECTOR ELÉCTRICO**

JUNIO – 2021

 <small>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES</small>	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	5
2. ANTECEDENTES	5
3. OBJETIVO.....	7
4. MARCO NORMATIVO	7
4.1. Constitución de la República Del Ecuador	7
4.2. Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	8
4.3. Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica – LOSPEE	8
4.4. Reglamento General de la Ley Orgánica Del Servicio Público de Energía Eléctrica ..	9
4.5. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	10
4.6. Regulación Nro. CONELEC-007/ 12: “Aplicación de las Exoneraciones Consideradas en la Ley Del Anciano, Ley Orgánica de Discapacidades; y, la Ley que Favorece a la Población y Sectores Turísticos, Artesanal, Comercial, Agrícola, Avícola, Pecuario y Ganadero de las Zonas de Influencia del Volcán Tungurahua”	10
5. SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO	10
5.1. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - STD	11
5.2. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores - LOPAM	12
5.3. Ley Orgánica de Discapacidades - LOD	13
5.4. Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC.....	13
6. CONSOLIDACIÓN DE SUBSIDIOS	14
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	15
7.1. Conclusiones	15
7.2. Recomendaciones.....	15
8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	16
9. ANEXOS	17
9.1. CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	17
9.2. SUBSIDIO DE LA TARIFA DE LA DIGNIDAD.....	21
9.3. EXONERACIÓN LEY ORGÁNICA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	24
9.4. SUBSIDIO POR LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES	27
9.5. INCENTIVO TARIFARIO DE LA TARIFA DEL PROGRAMA PEC.....	30
9.6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN	33
9.7. REPORTES AL MINISTERIO DE FINANZAS	33

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 5-1. Subsidios Otorgados por el Estado	11
Tabla 5-2. Proyección del Subsidios de la Tarifa de la Dignidad.....	11
Tabla 5-3. Indicadores de la Proyección del Subsidios de la Tarifa de la Dignidad.....	12
Tabla 5-4. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	12
Tabla 5-5. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	12
Tabla 5-6. Proyección por la aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades	13
Tabla 5-7. Indicadores de la proyección por la aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades	13
Tabla 5-8. Proyección por la aplicación del Incentivo Tarifario.....	14
Tabla 5-9. Indicadores de la proyección por la aplicación del Incentivo Tarifario	14
Tabla 6-1. Proyección de los Subsidios otorgadas por el Estado ecuatoriano – Año 2022	14
Tabla 9-1. Entrega de Información subsidios.....	17
Tabla 9-2. Matriz de observación a la metodología para la estimación de subsidios.....	17
Tabla 9-3. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - Beneficiarios	21
Tabla 9-4. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Consumo de Energía Eléctrica	21
Tabla 9-5. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Millones de Dólares.....	22
Tabla 9-6. Indicadores de la Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad.....	22
Tabla 9-7. Indicadores de la Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad.....	23
Tabla 9-8. Indicadores de la Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad.....	23
Tabla 9-9. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Beneficiarios	24
Tabla 9-10. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Consumo de Energía Eléctrica.....	24
Tabla 9-11. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Millones de Dólares.....	25
Tabla 9-12. Indicadores de la Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores.....	25
Tabla 9-13. Indicadores de la Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores.....	26
Tabla 9-14. Indicadores de la Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores.....	26
Tabla 9-15. Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades - Beneficiarios ..	27
Tabla 9-16. Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Consumo de Energía Eléctrica	27
Tabla 9-17. Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Millones de Dólares	28
Tabla 9-18. Indicadores de la Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades	28
Tabla 9-19. Indicadores de la Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades	29
Tabla 9-20. Indicadores de la Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades	29
Tabla 9-21. Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC – Beneficiarios.....	30



 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

Tabla 9-22. Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC – Consumo de Energía Eléctrica	30
Tabla 9-23. Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC – Millones de Dólares.....	31
Tabla 9-24. Indicadores de la Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC.....	31
Tabla 9-25. Indicadores de la Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC.....	32
Tabla 9-26. Indicadores de la Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC.....	32
Tabla 9-27. Proyecto de Resolución.	33
Tabla 9-28. Proyección de los Subsidios otorgados por el Estado ecuatorianos – Año 2022 ...	33

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

1. RESUMEN EJECUTIVO

Conforme la normativa vigente, la ARCERNNR deberá presentar, dentro del primer semestre de cada año, al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables la proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado, a fin de que dicha Cartera de Estado gestione el correspondiente dictamen favorable previo ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su inclusión obligatoria en el Presupuesto General del Estado.

El reconocimiento de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgada por el Estado, permitirá mantener uno de los principios tarifarios establecidos en la LOSPEE, correspondiente a la cobertura de los costos del servicio público de energía eléctrica.

En tal virtud, el presente documento exponer, los resultados de la proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado correspondiente al año 2022; de forma que la ARCERNNR y el MERNNR dispongan de los elementos de juicio suficientes, que le permitan adoptar las decisiones pertinentes en lo que corresponde a la proyección de los subsidios en la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En este contexto, a continuación se presenta el Informe Nro DRETSE-2021-049, “INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DEL MONTO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022” el mismo que fue elaborado por la Dirección de Regulación Económica y Tarifas de la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico de la Agencia, con base en la información presentada por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización en el Análisis de Costos 2022, en el cual se determina que, la proyección del monto de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano, considerando las condiciones y políticas actuales, asciende a un monto total aproximado de 101,05 MM USD, que comprende 19,25 MM USD de la aplicación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 16,25 MM USD de la Ley Orgánica de Discapacidades, 40,88 MM USD por Subsidio de la Tarifa de la Dignidad; y, 24,67 MM USD por Incentivo Tarifario de la aplicación de la Tarifa residencial del Programa PEC.


2. ANTECEDENTES

- ✓ Mediante Resolución Nro. ARCERNNR ·026/2020 de 23 de noviembre de 2020, el Directorio de la ARCERNNR, aprobó el artículo 3 que señala lo siguiente:

“Artículo 3.- DISPONER a la Administración, que para la elaboración de los pliegos tarifarios del servicio público de energía eléctrica y del servicio de alumbrado público general para el año 2021 se mantenga lo dispuesto en la Resolución Nro. ARCONEL-035/19 y Resolución Nro. ARCONEL-036/19 respectivamente.”

- ✓ Mediante Resolución Nro. ARCERNNR-031/2020, de 30 de diciembre de 2020, el Directorio de la ARCERNNR, aprobó:


“Artículo 1.- ACOGER el contenido de la documentación presentada por la Dirección Ejecutiva mediante Oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2020-0307-OF de 24 de diciembre de 2020, respecto del Informe denominado “Proyección del monto de los subsidios otorgados por el Estado enero – diciembre 2021” de la Coordinación Técnica de Regulación

 <p>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES</p>	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

y Control Eléctrico; y el Informe Jurídico favorable emitido por la Coordinación General Jurídica.

Artículo 2.- MANTENER la aplicación de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgados por el Estado ecuatoriano para el Sector Eléctrico vigentes denominadas: Subsidio de la Tarifa de la Dignidad conforme el “Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A”, Exoneración dispuesta por la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – LOPAM, Rebaja dispuesta por la Ley Orgánica de Discapacidades – LOD, Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC; con las condiciones y parámetros actuales, sin perjuicio de las propuestas de focalización que se puedan realizar por parte de la ARCERNNR.”

- ✓ Mediante Resolución Nro. ARCERNNR – 003/2021 de 8 de marzo de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables – ARCERNNR, aprobó el Pliego Tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica a ser aplicado por las empresas distribuidoras a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, así como se dispone a la ARC: *“Solicitar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables realice las gestiones que permitan instrumentar la política del Gobierno Nacional de mantener la vigencia del incentivo tarifario de la tarifa Residencial para el Programa PEC, conforme la Resolución No. ARCERNNR – 031/2020 de 30 de diciembre de 2020”.*
- ✓ Mediante Oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0224-OF, de 06 de abril de 2021, la ARCERNNR, solicito al MERNNR, que en el ámbito de sus atribuciones se realice las gestiones que permitan instrumentar la política del Gobierno Nacional de mantener en el presente año la vigencia del incentivo tarifario de la tarifa Residencial para el Programa PEC, conforme la Resolución No. ARCERNNR – 031/2020 de 30 de diciembre de 2020.
- ✓ Mediante Oficio Circular Nro. ARCERNNR-CTRCE-2021-0009-CIR de 31 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva informó a todas las áreas sobre el “Inicio Gestión Tarifaria año 2022, fase I: Análisis de Costos y Proyección de Subsidios.”, a través del cual se solicitó *“...prever los insumos y apoyo correspondientes, conforme los lineamientos...”* contemplados en el Procedimiento de Gestión Tarifaria.
- ✓ Mediante Oficios Nros. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0207-OF y 0253-OF del 30 de marzo y 21 de abril de 2020, respectivamente, la ARCERNNR, solicito al MERNNR, que en el ámbito de sus atribuciones se sirva *“impartir a esta Agencia, las directrices, lineamientos y/o políticas que deban ser incluidas en el análisis y determinación de los costos de generación, trasmisión, distribución y comercialización, y de alumbrado público general; así como, aquellas relacionadas a mantener o modificar las condiciones actuales de los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano para el servicio público de energía eléctrica.”*
- ✓ Mediante correo electrónico del 04 de mayo del 2021 se solicitó al MERNNR, la atención a los Oficios Nros. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0207-OF y 0253-OF desde la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico de la ARCERNNR.
- ✓ Mediante Oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0307-OF, de 17 de mayo de 2021, se informa al MERNNR que para el Análisis de Costos y Proyección de Subsidios para el año

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

2022, “la ARCERNNR, dentro del ámbito de sus competencias, procederá a considerar los mejor información disponible y criterios que sustenten el Análisis y Determinación de los Costos del SPEE y del SAPG para el año 2022, así como aquellos relacionados con la proyección de los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano para el año 2022”.

- ✓ Mediante Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0221-OF, de 22 de junio de 2021, el MERNNR, pone en consideración de la ARCERNNR los puntos a considerar para el Análisis y Determinación de los Costos del SPEE y del SAPG para el año 2022, sin hacer referencia a lineamientos relacionados con los subsidios.


3. OBJETIVO

Exponer al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables – ARCERNNR, los resultados de la proyección de subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano, correspondiente al año 2022.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. Constitución de la República Del Ecuador

- ✓ El Artículo 52, establece: “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características...”
- ✓ El Artículo 53, establece: “Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación”
- ✓ El Artículo 66 numeral 25, establece: “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.”
- ✓ El Artículo 313, establece: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.
- ✓ Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.
- ✓ Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.”
- ✓ El Artículo 314, establece: “El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias y los demás que determine la ley.
- ✓ El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá

 <p>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES</p>	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos y establecerá su control y regulación.”.

4.2. Ley Orgánica de Defensa del Consumidor

- ✓ *El Artículo 40, establece: “Valores de las Planillas.- En las planillas emitidas por las empresas proveedoras de los servicios públicos domiciliarios, deberá constar exclusivamente el valor del consumo respectivo, más los recargos legales pertinentes y cobros adicionales establecidos expresamente por leyes y ordenanzas. Queda prohibido incluir en dichas planillas rubros adicionales a los señalados.*


Es un derecho del consumidor el conocer el valor exacto que debe cancelar por concepto de consumo y recargos legales adicionales, por tanto, queda prohibido el planillaje en base de sistemas diferentes a la medición directa, tales como valores presuntivos o estimativos, con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición. Por excepción, en caso de pérdida, daño o imposibilidad física de acceder al sistema de medición, la planilla correspondiente al período inmediatamente posterior al momento del daño, podrá ser emitida por un valor equivalente al promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores. En tal caso, es obligación de quien presta el servicio público domiciliario, reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que éste solucione dicha situación, con la finalidad de que la factura o planilla del siguiente período sea emitida en función de datos reales. Si quien presta el servicio no cumple con la obligación de reparar o reponer el sistema de medición, en ningún caso los montos de las planillas de los períodos posteriores podrán ser aumentados presuntiva o estimativamente, siendo obligación del consumidor en los siguientes períodos, pagar exclusivamente un valor igual al del promedio mensual de las planillas de los 6 meses inmediatamente anteriores.

Los proveedores de servicios públicos domiciliarios que sufrieren pérdidas por deficiencias técnicas, u otras causas debidamente comprobadas, imputables a la empresa, deberán asumirlas en su totalidad, quedando prohibido el traslado de dichas pérdidas a las planillas de los consumidores.”

4.3. Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica – LOSPEE

- ✓ El artículo 15 dispone:
 - Numeral 5. *“Realizar estudios y análisis técnicos, económicos y financieros para la elaboración de las regulaciones, pliegos tarifarios y acciones de control”;*
 - Numeral 6. *“Establecer los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica y para el servicio de alumbrado público general”;*
- ✓ El Artículo 17 en su primer numeral dispone: *“Aprobar los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica y para el servicio de alumbrado público general”.*
- ✓ El Artículo 43 dispone: *“...La actividad de distribución y comercialización de electricidad será realizada por el Estado a través de personas jurídicas debidamente habilitadas por la autoridad concedente para ejercer tal actividad.”*

Será obligación de cada empresa dedicada a la actividad de distribución y comercialización, expandir su sistema en función de los lineamientos para la planificación que emita el

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para satisfacer, en los términos de su título habilitante, toda demanda de servicio de electricidad que le sea requerida, dentro de su área geográfica exclusiva...”

“Para que la empresa eléctrica pueda proveer el suministro de energía eléctrica, deberá suscribir con el consumidor o usuario final el respectivo contrato de suministro de electricidad...”

“La actividad de comercialización comprende la compra de bloques de energía eléctrica para venderlos a los consumidores o usuarios finales; y, toda la gestión asociada a estas transacciones de compra y venta, siendo entre otras la instalación de sistemas de medición, lectura, facturación y recaudación de los consumos.”

- ✓ El Artículo 57, establece: *“Pliegos Tarifarios.- ARCONEL, por intermedio de su Directorio, aprobará los pliegos tarifarios, los mismos que, para conocimiento de los usuarios del sistema, deberán ser informados a través de los medios de comunicación en el país y publicados en el Registro Oficial.”*
- ✓ El Artículo 59, establece: *“Subsidios.- Si por circunstancias de carácter social o económico, el Estado hubiere otorgado o decidiera otorgar compensaciones, subsidios o rebajas directos y focalizados en el servicio público de energía eléctrica, a un determinado segmento de la población, mediante leyes, o políticas sectoriales, o si por intermedio de ARCONEL, aprobare o hubiere aprobado pliegos tarifarios que se ubiquen por debajo de los costos del servicio público de energía eléctrica, los valores que correspondan a estos subsidios, compensaciones o rebajas serán cubiertos por el Estado ecuatoriano, y constarán obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado.*


El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable será el encargado de informar, al Ministerio de Finanzas, sobre el monto de las compensaciones, subsidios o rebajas indicadas en el párrafo anterior, aplicables para el año inmediato siguiente.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable gestionará la entrega oportuna de los referidos montos a las empresas eléctricas que corresponda, a fin de garantizar la estabilidad económica y financiera del sector. El Ministerio de Finanzas cubrirá mensualmente, con base en la información consolidada por el ARCONEL los valores correspondientes a los subsidios y rebajas.

Los consumidores o usuarios finales residenciales de bajo consumo podrán ser subsidiados por los restantes consumidores o usuarios finales residenciales...”

4.4. Reglamento General de la Ley Orgánica Del Servicio Público de Energía Eléctrica

- ✓ El Artículo 171, establece: *“Subsidios.- En el caso de que el Estado decida otorgar compensaciones, subsidios o rebajas directos y focalizados en el servicio público de energía eléctrica, dentro del primer semestre de cada año, la ARCONEL presentará al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables una proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado, a fin de que éste gestione el correspondiente dictamen favorable previo ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su inclusión obligatoria en el Presupuesto General del Estado del año siguiente...”*
- ✓ La Disposición Transitoria, segunda ibídem, establece: *“La ARCONEL y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables respectivamente, en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la expedición del presente Reglamento, emitirán o actualizarán las nuevas regulaciones y normativa necesarias para el*

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

funcionamiento del sector eléctrico, en el ámbito de su competencia, conforme lo determina la LOSPEE y el presente Reglamento.”

4.5. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- ✓ El numeral 15 del Artículo 74 Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIIP, establece: *“Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional;”*.
- ✓ El Artículo 99 Universalidad de recursos, establece: *“...En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, pre asignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros.”*

4.6. Regulación Nro. CONELEC-007/ 12: “Aplicación de las Exoneraciones Consideradas en la Ley Del Anciano, Ley Orgánica de Discapacidades; y, la Ley que Favorece a la Población y Sectores Turísticos, Artesanal, Comercial, Agrícola, Avícola, Pecuario y Ganadero de las Zonas de Influencia del Volcán Tungurahua”.

- ✓ El numeral 5.1, establece: *“Las empresas distribuidoras, hasta el 31 de marzo de cada año, remitirán al CONELEC el estudio y los justificativos del valor proyectado para el próximo año, por concepto de las exoneraciones, otorgadas en las leyes que hace referencia la presente Regulación, ... y éste sea considerado en el Presupuesto General del Estado”*.

5. SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO

La normativa vigente establece la posibilidad de otorgar subsidios, rebajas, compensaciones y/o incentivos, cuyo objetivo se orienta en brindar señales económicas que permitan la accesibilidad al servicio público de energía eléctrica de los consumidores vulnerables, para lo cual el subsidio tiene que ser: focalizado, temporal y con fuente de financiamiento.

El Estado realiza un esfuerzo fiscal, a través de su Presupuesto General, por lo que, en este numeral es importante la proyección de cada uno de los subsidios vigentes en la prestación del servicio público de energía eléctrica para el 2022.

En este contexto, los subsidios que actualmente se encuentran vigentes son:


	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022 Informe N°. DRETSE-2021-049	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
		Versión: 02

Tabla 5-1. Subsidios Otorgados por el Estado

Subsidio	Normativa	Variable	Límite	Aplicación
Tarifa de la Dignidad	Decreto Ley Procedimiento	1) Consumo de energía eléctrica. 2) Frecuencia de Consumo (11 de 12).	Hasta 110 kWh Empresas de la Sierra. Hasta 130 Empresas de la Costa, Amazonía e Insular.	Tarifa <ul style="list-style-type: none"> Residencial Residencial para el Programa PEC
Adultos Mayores	Ley	Edad (65 años)	Hasta 138 kWh	Tarifa: <ul style="list-style-type: none"> Residencial Asistencia Social Beneficio Público
Discapacidades	Ley	Condición Discapacidad	Hasta el 50% de un SBU	
Uso de cocinas de inducción y calentamiento de agua	Política Ministerial	Uso de la cocina de inducción y calentamiento de agua	1. Hasta 80 kWh por cocción. 2. Hasta 20 kWh por calentamiento de agua. 3. Hasta 100 kWh por 1 y 2.	Tarifa: <ul style="list-style-type: none"> Residencial para el Programa PEC

Fuente: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-1, se observa los subsidios otorgados por parte del Estado, a través de su normativa respectiva. Es importante indicar que, para efectos del presente informe, tanto el subsidio cruzado como el diferencial tarifario, serán analizados en el Informe de Pliego Tarifario del SPEE.




5.1. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - STD

El Directorio de la ARCONEL, con Resolución Nro. ARCONEL - 052/18 de 24 de enero de 2019, aprobó la modificación del “Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad”, que consiste fundamentalmente en la aplicación de una frecuencia de consumo estricta de 11 veces dentro de los límites de consumo de 110 kWh-mes y 130 kWh-mes considerando un historial de consumos de un año.

Mediante Resolución Nro. 026/19 de 31 de julio de 2019, se definió que la aplicación de la focalización por la frecuencia de consumo 11 de 12 veces, se ejecute a partir de los consumos de diciembre de 2019 que se facturarían desde enero 2020.

La proyección para el 2022, se muestra en las siguientes tablas:


Tabla 5-2. Proyección del Subsidios de la Tarifa de la Dignidad

	2019	2020	2021	2022	TENDENCIA
Beneficiarios	1.685.408	1.475.378	1.552.569	1.570.801	
Consumo (GWh)	1.239,21	1.087,19	1.158,23	1.171,73	
Subsidio (MM USD)	44,55	37,84	40,52	40,88	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR




Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-2, se observa una tendencia creciente tanto del número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y del subsidio, esto obedece principalmente al crecimiento

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022 Informe N°. DRETSE-2021-049	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
		Versión: 02

poblacional y también a la focalización que se ha implementado en la aplicación de dicho subsidio, esto es a través de la frecuencia de consumo. De haber mantenido los parámetros de aplicación de dicho subsidio, se estaría hablando de un monto alrededor de los 44,55 MM USD (sobre la base del 2019) cuya proyección para el 2022 se estima en 40,88 MM USD, es decir una reducción del 3,67%.

Tabla 5-3. Indicadores de la Proyección del Subsidios de la Tarifa de la Dignidad

Indicadores Promedio	2019	2020	2021	2022	TENDENCIA
Consumo (kWh)	61,27	61,41	62,17	62,16	
Subsidio (USD)	2,20	2,14	2,17	2,17	
Precio Medio (¢USD/kWh)	3,59	3,48	3,50	3,49	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR




Por otra parte, de la Tabla 5-3, se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los 62 kWh-mes, el beneficio por usuario sería de 2,17 USD-mes y el precio medio que se subsidia alrededor de 3,49 ¢USD/kWh.

En el Anexo 9.2, se encuentra el detalle por empresa distribuidora de la información de las tablas anteriores.

5.2. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores - LOPAM

Los resultados de la proyección, conforme lo establece la normativa vigente, se presentan a continuación:

Tabla 5-4. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

	2019	2020	2021	2022	TENDENCIA
Beneficiarios	292.360	306.099	332.417	348.513	
Consumo (GWh)	602,65	662,32	713,87	742,91	
Subsidio (MM USD)	16,15	17,41	18,38	19,25	




Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-4, se observa una tendencia creciente tanto del número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y del subsidio. Esta tendencia, es concordante con el proceso de incorporación de personas adultas mayores que acceden a este subsidio.


La proyección de este subsidio se estima en alrededor de los 19,25 MM USD es decir un incremento del 4,8%.

Tabla 5-5. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

Indicadores Promedio	2019	2020	2021	2022	TENDENCIA
Consumo (kWh)	171,78	180,31	178,96	177,64	
Subsidio (USD)	4,60	4,74	4,61	4,60	
Precio Medio (¢USD/kWh)	2,68	2,63	2,57	2,59	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022 Informe N°. DRETSE-2021-049	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
		Versión: 02




Por otra parte, de la Tabla 5-5, se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los 177 kWh-mes, es decir 39,64 kWh-mes por encima del límite (de 138 kWh-mes). En tanto que, el beneficio por usuario sería de 4,60 USD-mes y el precio medio que se subsidia alrededor de 2,59 ¢USD/kWh.

En el Anexo 9.3, se encuentra el detalle por empresa distribuidora de la información de las tablas anteriores.

5.3. Ley Orgánica de Discapacidades - LOD

Los resultados de la proyección, conforme lo establece la normativa vigente, se presentan a continuación:

Tabla 5-6. Proyección por la aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades




	2019	2020	2021	2022	TENDENCIA
Beneficiarios	86.213	93.465	103.554	111.812	
Consumo (GWh)	227,86	257,27	288,72	310,91	
Subsidio (MM USD)	12,07	14,06	15,11	16,25	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-6, se observa una tendencia creciente tanto del número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y del subsidio. La proyección de este subsidio se estima en alrededor de los 16,25 MM USD es decir un incremento del 7,6%.

Tabla 5-7. Indicadores de la proyección por la aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades

Indicadores Promedio	2019	2020	2021	2022	TENDENCIA
Consumo (kWh)	220,25	229,38	232,35	231,72	
Subsidio (USD)	11,66	12,53	12,16	12,11	
Precio Medio (¢USD/kWh)	5,30	5,46	5,23	5,23	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Por otra parte, de la Tabla 5-7, se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los 231 kWh-mes. En tanto que, el beneficio por usuario sería de 12,11 USD-mes y el precio medio que se subsidia alrededor de 5,23 ¢USD/kWh.

En el Anexo 9.4, se encuentra el detalle por empresa distribuidora de la información de las tablas anteriores.

5.4. Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC

Los resultados de la proyección, conforme lo establece la normativa vigente, se presentan a continuación:





	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022 Informe N°. DRETSE-2021-049	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
		Versión: 02

Tabla 5-8. Proyección por la aplicación del Incentivo Tarifario



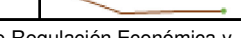
	2019	2020	2021	2022	TENDENCIA
Beneficiarios	638.191	631.965	625.132	622.775	
Consumo (GWh)	265,81	286,20	274,32	274,12	
Subsidio (MM USD)	23,92	25,76	24,69	24,67	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-8, se observa una tendencia decreciente tanto del número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y del subsidio. La proyección de este subsidio se estima en alrededor de los 24,67 MM USD es decir un decremento mínimo del 0,07%.

Tabla 5-9. Indicadores de la proyección por la aplicación del Incentivo Tarifario

Indicadores Promedio	2019	2020	2021	2022	TENDENCIA
Consumo (kWh)	61,27	61,41	62,17	62,16	
Subsidio (USD)	2,20	2,14	2,17	2,17	
Precio Medio (¢USD/kWh)	3,59	3,48	3,50	3,49	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Por otra parte, de la Tabla 5-9 se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los 36 kWh-mes. En tanto que, el beneficio por usuario sería de 3,30 USD-mes y el precio medio que se subsidia alrededor de 9,00 ¢USD/kWh.

En el Anexo 9.5, se encuentra el detalle por empresa distribuidora de la información de las tablas anteriores.

6. CONSOLIDACIÓN DE SUBSIDIOS

En este contexto, el resultado de la proyección de subsidios que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables – MERNNR deberá informar al Ministerio de Finanzas para el 2022, se detalla en la Tabla 6-1.


Tabla 6-1. Proyección de los Subsidios otorgadas por el Estado ecuatoriano – Año 2022

Subsidio	Beneficiarios	Consumo (GWh)	Subsidio (MM USD)
Tarifa de la Dignidad	1.570.801	1.171,73	40,88
Adultos Mayores	348.513	742,91	19,25
Discapacidades	111.812	310,91	16,25
Uso de cocinas de inducción y calentamiento de agua	622.775	274,12	24,67
TOTAL			101,05

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

En este sentido, conforme la normativa vigente, el MERNNR deberá gestionar la entrega oportuna de cerca de 101,05 MM USD a las empresas eléctricas que corresponda, a fin de garantizar la estabilidad económica y financiera del sector.

 <p>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES</p>	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02


7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. Conclusiones

- ✓ La proyección del monto de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano, considerando las condiciones y políticas actuales, asciende a un monto total aproximado de 101,05 MM USD, que comprende 19,25 MM USD de la aplicación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 16,25 MM USD de la Ley Orgánica de Discapacidades, 40,88 MM USD por Subsidio de la Tarifa de la Dignidad; y, 24,67 MM USD por Incentivo Tarifario de la aplicación de la Tarifa residencial del Programa PEC.


7.2. Recomendaciones

- ✓ Los valores proyectados por subsidios deberán ser informados por esta Agencia al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables – MERNNR, a fin de que se realice la gestión ante el Ministerio de Finanzas, con el propósito de que las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización cuenten, oportunamente, con los recursos necesarios para su operación.
- ✓ El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, se sirva impartir a esta Agencia de manera oportuna, las directrices, lineamientos y/o políticas que deban ser consideradas para la Proyección de Subsidios, lo cual permitiría comunicar a las empresas eléctricas para su inclusión en el proceso de proyecciones anuales dentro de las fechas establecidas.
- ✓ La Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico deberá efectuar los ajustes a la proyección de los montos de los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano descritos en el presente Informe, sobre la base de los resultados de los análisis de la viabilidad técnica, jurídica y financiera de los requerimientos de focalización y/o modificación de dichos subsidios, dispuestos por el Decreto Ejecutivo Nro. 74 y Resolución No. 002-CEPDEPM-2021 de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional, entre otros.
- ✓ En cumplimiento a lo dispuesto por la Normativa vigente, se recomienda a la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva los resultados de la proyección de los subsidios para el año 2022 detallados en el presente informe técnico, así como su respectivo Informe Jurídico; y de contar con su anuencia se sirva elevar al Directorio Institucional para su análisis y resolución.

 <small>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES</small>	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	Edgar Salazar Analista Técnico Marco Segovia Analista Financiero	22/06/2021	
Revisado por:	Claudia Moya Directora de la DRETSE (S)	23/06/2021	
Aprobado por:	Danilo Ojeda Coordinador Técnico de la CTRCE (E)	23/06/2021	

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

9. ANEXOS

9.1. CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Con base en lo solicitado a través del Oficio Circular Nro. ARCERNNR-CTRCE-2021-0009-CIR del 31 de marzo de 2021, descrito en el numeral 2 de este informe, se solicitó a las Distribuidoras remitir la información correspondiente a la proyección de los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano para el año 2022.

Tabla 9-1. Entrega de Información subsidios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	REVISIÓN INICIAL						REVISIÓN FINAL	
		FORMULARIO	INFORME	STD	LOPAM	LOD	PEC	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	●	●	2.534.945,06	903.482,43	281.961,12	869.363,00	●	Informe y formulario corregido.
	AZOGUES	●	●	401.871,72	54.846,01	81.754,89	43.426,04	●	Informe y formulario corregido.
	CENTRO SUR	●	●	3.835.358,00	1.614.916,00	889.916,00	714.512,00	●	No tiene observaciones a la información presentada
	COTOPAXI	●	●	1.533.766,40	281.151,71	71.309,91	193.282,41	●	Informe y formulario corregido.
	GALÁPAGOS	●	●	39.516,47	15.871,03	37.828,51	20.450,90	●	No tiene observaciones a la información presentada
	NORTE	●	●	3.107.917,50	1.027.946,76	231.300,25	976.057,83	●	Informe y formulario corregido.
	QUITO	●	●	5.723.838,00	4.010.872,32	1.726.276,21	7.164.359,28	●	No tiene observaciones a la información presentada
	RIOBAMBA	●	●	1.553.514,05	609.971,31	119.499,57	3.294.835,92	●	Informe y formulario corregido.
	SUR	●	●	2.452.770,47	430.559,60	248.020,45	618.410,34	●	Informe y formulario corregido.
	SUB TOTAL EE			21.383.497,68	8.949.617,17	3.687.866,91	13.894.697,72		
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELÉCTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	●	●	837.196,27	291.419,16	98.980,43	118.877,87	●	Informe y formulario corregido.
	UN - EL ORO	●	●	2.700.646,45	691.532,28	557.399,07	1.169.255,19	●	Informe y formulario corregido.
	UN - ESMERALDAS	●	●	1.182.426,38	530.935,09	352.628,71	608.704,71	●	Informe y formulario corregido.
	UN - GUAYAZUIL	●	●	2.248.843,14	3.759.692,40	5.026.077,04	4.047.604,70	●	Informe y formulario corregido.
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	●	●	1.458.355,36	1.960.533,35	2.740.264,59	2.255.507,80	●	Informe y formulario corregido.
	UN - LOS RÍOS	●	●	1.478.596,49	276.358,71	605.156,57	784.086,92	●	No se recibió justificaciones al respecto
	UN - MANABÍ	●	●	2.330.809,23	1.138.421,13	1.930.842,44	1.539.638,47	●	Informe y formulario corregido.
	UN - MILAGRO	●	●	1.638.218,51	463.264,16	418.867,10	961.439,72	●	Informe y formulario corregido.
	UN - SANTA ELENA	●	●	1.001.707,82	481.522,24	308.533,17	873.797,68	●	Informe y formulario corregido.
	UN - SANTO DOMINGO	●	●	4.978.575,78	481.522,24	304.323,33	1.105.778,79	●	No tiene observaciones a la información presentada
UN - SUCUMBIÓS	●	●	1.543.993,62	227.593,30	240.133,86	2.062.112,08	●	Informe y formulario corregido.	
	SUB TOTAL CNEL EP			21.399.369,06	10.302.794,04	12.583.206,30	15.526.803,92		
NACIONAL	TOTAL			42.582.866,73	19.252.411,21	16.271.073,21	29.421.501,64		


Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR


Por otra parte, se procedió con la revisión de los informes de sustento, con la finalidad de que la metodología de proyección de subsidios utilizada por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización sea consistente y acorde a los valores que esta Agencia reporta mensualmente al MERNNR.

Tabla 9-2. Matriz de observación a la metodología para la estimación de subsidios


EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	STD - LOPAM - LOD - PEC: <ul style="list-style-type: none"> Se estable una base histórica del número de clientes, consumo energía y valores facturados, ordenado por frecuencia de consumo para los últimos años. Se realiza la proyección del número de clientes, empleando el método de regresión lineal múltiple. Se proyecta el consumo de energía y sus correspondientes valores facturados. De la información proyectada se establece el número de clientes, consumo energía por frecuencia y valores facturados, para la tarifa residencial la cual focaliza todos los subsidios. Con la proyección de la tarifa residencial se determina para cada subsidio el número de clientes, el consumo de energía y el valor económico del subsidio de acuerdo al marco normativo vigente.

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AZOGUES	STD - LOPAM - LOD - PEC: Con los resultados facturados mensualmente, considerando desde años anteriores, se ha utilizado la proyección histórica y las políticas de los subsidios. Los subsidios calculados se estructuraron en base al comportamiento de consumos y solicitudes de los beneficiados.
	CENTRO SUR	STD.- Resultados de la proyección del consumo de energía; Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes (ajustado con base a los niveles de decrecimiento de los kWh y Dólares); Corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia; dado el impacto de las resoluciones emitidas en el período de emergencia. LOPAM.- Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes; Corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia LOD.- La metodología aplicada para la estimación de los valores por Subsidio son: Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes; Corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia PEC.- Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes; Corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia
	COTOPAXI	STD.- Se determinan meses atípicos (pandemia), y se realiza una corrección positiva. Se procede a proyectar mediante el cálculo de un valor futuro en base a valores históricos, con base en la versión AAA del algoritmo de suavizado exponencial triple (ETS). El valor pronosticado es una continuación de los valores históricos de la fecha de destino especificada, que debería ser la continuación de la línea de tiempo. LOPAM.- En base a un algoritmo lineal no estacional. Se mantiene la tendencia en función de información histórica de los años 2020 y 2021. LOD.- En base a un algoritmo lineal no estacional. Se mantiene la tendencia en función de información histórica de los años 2020 y 2021. PEC.- Se utilizó la función PRONOSTICO y proyección lineal, Se utilizaron históricos de 2 años atrás 2019 y 2020 teniendo en cuenta que el año 2020 fue atípico por cuestión de la Pandemia, donde existió un alza en los consumos.
	NORTE	STD - LOPAM - LOD - PEC: Se realiza una proyección basada en los datos históricos, el comportamiento de las variables, porcentajes de ingresos, valores subsidiados y kilovatios que involucran ese subsidio, considerando una base de datos actualizada sobre los clientes que deben y pueden acceder a los subsidios.

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	QUITO	STD.- Datos actualizados con valores reales de enero, febrero y marzo 2021 y su proyección hasta diciembre 2022. El incremento de consumos originado por el confinamiento a clientes de tipo residencial, y particularmente el efecto en el incremento de valores subsidiados a los beneficiarios de la Tarifa de la Dignidad que tiene relación con la Regulación Nro. ARCONEL 001/2020. LOPAM, LOD, PEC.- Proyección lineal con datos reales del periodo enero 2020 a marzo 2021 por ser un rango lineal y su proyección desde marzo 2021 a diciembre 2022.
	RIOBAMBA	STD, LOPAM, LOD, PEC: Se considera los datos estadísticos del año 2020 y los dos primeros meses del año 2021, el comportamiento que se ha presentado en cuanto a número de clientes, consumo y valores subsidiados. En base a lo indicado se determina el promedio de crecimiento de clientes y valores promedio de consumo así como valores subsidiados y se realiza las estimaciones correspondientes de los subsidios.
	SUR	STD - LOPAM - LOD - PEC: Regresión Lineal. El estudio se efectúa con la información del sistema comercial por tarifas y por mes, tomando como mínimo un periodo de 24 meses; también se analiza el porcentaje de variación anual, solo en caso de ser necesario se procede a realizar la corrección haciendo uso de una variable de corrección para evitar variaciones inusuales.
	GALÁPAGOS	STD, LOPAM, LOS, PEC: <ul style="list-style-type: none"> • Recolección de datos para el establecimiento de una línea de tiempo de 6 años. • Determinación de las diferencias en las cantidades de: clientes, consumo y subsidios mensuales con respecto de un año a otro. • Determinación de los promedios lógicos de las diferencias de cantidades mensuales de: clientes, consumo y subsidios dentro de la línea de tiempo. • El cálculo de los datos proyectados para los años 2021 y 2022 utiliza información de: la cantidad de clientes proyectados que multiplica el promedio del consumo por cliente y el promedio de susidio por cliente definido para cada mes y para cada año. • En el análisis se aplica criterios de estacionalidad, de crecimiento vegetativo y el alisamiento de datos con desviaciones pronunciadas. • Las proyecciones para los años 2021 y 2022, corresponden a los subsidios otorgados de acuerdo a las normativas vigentes para los subsidios.

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL	UN - BOLÍVAR	STD, LOPAM, LOS, PEC: Estimación lineal, para tarifa dignidad el histórico de clientes registrados en los 12 últimos meses.
	UN - EL ORO	TD: proyección considerando información histórica de los últimos 12 meses, al ser un subsidio fluctuante, es más difícil encontrarle un modelo matemático, realizando un análisis de tendencia, Modelo R2-12
	UN - ESMERALDAS	TD, LOPAM, LOD: Se utiliza el método de estimación de regresión lineal considerando el histórico de clientes registrados de los últimos catorce meses, una vez que se cuenta con los valores reales hasta febrero de 2021
	UN - GUAYAQUIL	STD, LOPAM, LOS, PEC: Regresión Lineal, tomó los datos de subsidios históricos de clientes, energía y dólares correspondientes a los años 2018 y 2019;
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	TD.- La metodología es mediante series temporales. LOPAM.- regresión lineal;
	UN - LOS RÍOS	TD.- Se utiliza la regresión lineal para proyectar clientes, usando los kWh y USD promedio por abonado subsidiado para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
	UN - MANABÍ	STD, LOPAM, LOD, PEC: Para la proyección desde el mes de febrero 2021 hasta diciembre 2022, se utilizó el método de estimación lineal considerando el histórico de clientes registrados desde el enero 2015 hasta enero 2021.
	UN - MILAGRO	STD, LOPAM, LOD: Regresión lineal
	UN - SANTA ELENA	TD, LOPAM.- Regresión Lineal
	UN - SANTO DOMINGO	STD, LOPAM, LOD, PEC: Los valores proyectados desde marzo 2021 y 2022, se calcularán tomando en cuenta el incremento del último año y los meses facturados en este año; tomando en cuenta que crecen a un mismo ritmo y que en este año se está realizando control de supervivencia automático a todos los clientes de la tercera edad.
UN - SUCUMBÍOS	STD, LOPAM, LOD, PEC: Se toma en cuenta la información estadística histórica de los tres últimos; crecimiento anual de clientes, valores facturados subsidiados y energía subsidiada; se proyecta en función de datos históricos por método de regresión lineal; y, se considera el costo medio aplicado a cada uno de los subsidios	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

9.2. SUBSIDIO DE LA TARIFA DE LA DIGNIDAD

Tabla 9-3. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	107.087	96.009	82.013	82.755	
	AZOGUES	15.755	13.690	14.025	13.091	
	CENTRO SUR	150.398	132.152	148.690	151.749	
	COTOPAXI	62.076	51.996	57.504	53.929	
	GALÁPAGOS	2.039	1.618	2.120	2.161	
	NORTE	111.295	101.618	102.156	103.608	
	QUITO	305.948	271.806	286.417	317.991	
	RIOBAMBA	61.011	54.766	67.041	61.622	
	SUR	87.893	81.572	76.743	75.066	
	SUB TOTAL EE	903.503	805.228	836.709	861.971	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	31.858	31.737	28.993	27.340	
	UN - EL ORO	97.606	80.659	83.074	75.217	
	UN - ESMERALDAS	40.163	36.923	34.595	32.596	
	UN - GUAYAQUIL	116.402	88.330	108.165	111.008	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	76.823	64.783	66.265	63.660	
	UN - LOS RÍOS	53.274	46.364	51.139	48.737	
	UN - MANABÍ	116.535	100.473	105.314	100.198	
	UN - MILAGRO	56.647	51.509	58.226	57.680	
	UN - SANTA ELENA	35.765	33.969	36.245	35.680	
	UN - SANTO DOMINGO	120.731	104.556	114.252	123.507	
	UN - SUCUMBÍOS	36.101	30.847	29.592	33.207	
	SUB TOTAL CNEL EP	781.905	670.150	715.860	708.830	
NACIONAL	TOTAL	1.685.408	1.475.378	1.552.569	1.570.801	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-4. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Consumo de Energía Eléctrica

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	69,76	63,32	59,03	60,12	
	AZOGUES	9,61	8,55	8,76	8,17	
	CENTRO SUR	93,22	82,39	89,60	91,30	
	COTOPAXI	38,47	31,48	36,66	34,12	
	GALÁPAGOS	1,54	9,46	1,74	1,77	
	NORTE	72,70	54,70	66,77	68,03	
	QUITO	216,04	172,20	205,52	228,95	
	RIOBAMBA	34,54	56,08	32,19	29,58	
	SUR	51,62	45,91	49,20	47,37	
	SUB TOTAL EE	587,49	524,09	549,48	569,42	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	18,32	17,95	16,65	15,65	
	UN - EL ORO	80,63	70,05	70,29	62,89	
	UN - ESMERALDAS	31,11	36,66	27,24	25,65	
	UN - GUAYAQUIL	105,96	72,61	97,04	99,48	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	68,00	58,05	64,99	63,39	
	UN - LOS RÍOS	43,29	35,64	42,45	39,60	
	UN - MANABÍ	95,54	75,51	87,57	82,81	
	UN - MILAGRO	47,16	49,62	48,55	48,09	
	UN - SANTA ELENA	30,13	29,65	30,12	29,63	
	UN - SANTO DOMINGO	102,09	80,91	99,12	107,57	
	UN - SUCUMBÍOS	29,47	36,45	24,74	27,54	
	SUB TOTAL CNEL EP	651,71	563,10	608,75	602,31	
NACIONAL	TOTAL	1.239,21	1.087,19	1.158,23	1.171,73	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-5. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	3,05	2,76	2,29	2,33	
	AZOGUES	0,43	0,37	0,38	0,35	
	CENTRO SUR	3,78	3,30	3,76	3,84	
	COTOPAXI	1,90	1,52	1,70	1,53	
	GALÁPAGOS	0,04	0,03	0,04	0,04	
	NORTE	3,22	3,03	3,04	3,07	
	QUITO	6,22	5,44	5,19	5,72	
	RIOBAMBA	1,63	1,39	1,55	1,42	
	SUR	2,36	2,19	2,57	2,54	
SUB TOTAL EE		22,63	20,02	20,51	20,84	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1,00	0,99	0,90	0,84	
	UN - EL ORO	3,03	2,48	2,52	2,31	
	UN - ESMERALDAS	1,29	0,98	0,98	0,95	
	UN - GUAYAQUIL	2,23	1,49	2,14	2,25	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,82	1,15	1,59	1,48	
	UN - LOS RÍOS	1,70	1,32	1,55	1,48	
	UN - MANABÍ	2,21	1,79	2,04	1,94	
	UN - MILAGRO	1,60	1,33	1,65	1,64	
	UN - SANTA ELENA	0,95	0,98	1,03	1,00	
	UN - SANTO DOMINGO	4,83	4,25	4,57	4,98	
UN - SUCUMBÍOS	1,27	1,07	1,04	1,18		
SUB TOTAL CNEL EP		21,92	17,81	20,01	20,05	
NACIONAL	TOTAL	44,55	37,84	40,52	40,88	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-6. Indicadores de la Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	54,28	54,96	59,98	60,54
	AZOGUES	50,81	52,03	52,03	52,03
	CENTRO SUR	51,65	51,95	50,22	50,14
	COTOPAXI	51,65	50,45	53,13	52,73
	GALÁPAGOS	62,78	487,49	68,48	68,24
	NORTE	54,43	44,86	54,46	54,72
	QUITO	58,84	52,79	59,80	60,00
	RIOBAMBA	47,18	85,33	40,02	40,00
	SUR	48,94	46,90	53,42	52,59
SUB TOTAL EE		54,19	54,24	54,73	55,05
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	47,93	47,14	47,87	47,71
	UN - EL ORO	68,84	72,37	70,51	69,68
	UN - ESMERALDAS	64,55	82,74	65,62	65,59
	UN - GUAYAQUIL	75,86	68,51	74,77	74,68
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	73,76	74,67	81,72	82,98
	UN - LOS RÍOS	67,72	64,05	69,18	67,72
	UN - MANABÍ	68,32	62,63	69,29	68,87
	UN - MILAGRO	69,38	80,27	69,48	69,48
	UN - SANTA ELENA	70,20	72,73	69,25	69,21
	UN - SANTO DOMINGO	70,47	64,49	72,29	72,58
UN - SUCUMBÍOS	68,03	98,46	69,67	69,12	
SUB TOTAL CNEL EP		69,46	70,02	70,87	70,81
NACIONAL	TOTAL	61,27	61,41	62,17	62,16

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-7. Indicadores de la Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	2,37	2,39	2,32	2,35
	AZOGUES	2,27	2,25	2,25	2,25
	CENTRO SUR	2,10	2,08	2,11	2,11
	COTOPAXI	2,56	2,44	2,47	2,37
	GALÁPAGOS	1,44	1,60	1,49	1,52
	NORTE	2,41	2,48	2,48	2,47
	QUITO	1,70	1,67	1,51	1,50
	RIOBAMBA	2,23	2,11	1,93	1,92
	SUR	2,23	2,24	2,79	2,81
	SUB TOTAL EE	2,09	2,07	2,04	2,01
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	2,62	2,59	2,58	2,55
	UN - EL ORO	2,58	2,56	2,53	2,56
	UN - ESMERALDAS	2,67	2,20	2,36	2,42
	UN - GUAYAQUIL	1,59	1,40	1,65	1,69
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,97	1,48	2,00	1,94
	UN - LOS RÍOS	2,67	2,37	2,52	2,53
	UN - MANABÍ	1,58	1,48	1,61	1,61
	UN - MILAGRO	2,35	2,15	2,37	2,37
	UN - SANTA ELENA	2,22	2,40	2,38	2,34
	UN - SANTO DOMINGO	3,33	3,39	3,33	3,36
	UN - SUCUMBÍOS	2,93	2,88	2,92	2,96
	SUB TOTAL CNEL EP	2,34	2,22	2,33	2,36
NACIONAL	TOTAL	2,20	2,14	2,17	2,17

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-8. Indicadores de la Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO €USD/kWh			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	4,37	4,35	3,87	3,88
	AZOGUES	4,47	4,32	4,32	4,32
	CENTRO SUR	4,06	4,00	4,20	4,20
	COTOPAXI	4,95	4,83	4,65	4,49
	GALÁPAGOS	2,29	0,33	2,18	2,23
	NORTE	4,43	5,53	4,55	4,51
	QUITO	2,88	3,16	2,52	2,50
	RIOBAMBA	4,72	2,47	4,81	4,80
	SUR	4,57	4,78	5,21	5,35
	SUB TOTAL EE	3,85	3,82	3,73	3,66
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	5,46	5,50	5,39	5,35
	UN - EL ORO	3,75	3,54	3,59	3,68
	UN - ESMERALDAS	4,14	2,66	3,59	3,69
	UN - GUAYAQUIL	2,10	2,05	2,21	2,26
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,67	1,98	2,45	2,34
	UN - LOS RÍOS	3,94	3,70	3,64	3,73
	UN - MANABÍ	2,31	2,37	2,32	2,34
	UN - MILAGRO	3,38	2,68	3,41	3,41
	UN - SANTA ELENA	3,16	3,31	3,43	3,38
	UN - SANTO DOMINGO	4,73	5,25	4,61	4,63
	UN - SUCUMBÍOS	4,30	2,92	4,19	4,29
	SUB TOTAL CNEL EP	3,36	3,16	3,29	3,33
NACIONAL	TOTAL	3,59	3,48	3,50	3,49

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

9.3. EXONERACIÓN LEY ORGÁNICA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Tabla 9-9. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	14.163	14.548	15.507	15.944	
	AZOGUES	998	976	921	993	
	CENTRO SUR	21.566	24.200	26.947	29.997	
	COTOPAXI	5.011	5.121	5.163	5.193	
	GALÁPAGOS	189	201	243	261	
	NORTE	17.190	17.948	19.230	20.146	
	QUITO	65.064	63.357	72.216	74.607	
	RIOBAMBA	10.363	10.789	11.386	12.343	
	SUR	6.154	6.660	7.545	7.574	
SUB TOTAL EE	140.698	143.801	159.157	167.058		
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	6.979	6.933	7.226	7.462	
	UN - EL ORO	9.973	10.362	10.943	11.506	
	UN - ESMERALDAS	8.244	8.588	9.051	9.381	
	UN - GUAYAQUIL	49.515	57.590	61.753	65.735	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	31.563	32.830	34.225	35.440	
	UN - LOS RÍOS	3.830	3.915	4.563	4.676	
	UN - MANABÍ	17.441	16.619	18.375	19.109	
	UN - MILAGRO	6.222	6.458	6.790	7.248	
	UN - SANTA ELENA	7.583	7.721	7.983	8.156	
	UN - SANTO DOMINGO	6.228	7.073	7.983	8.156	
	UN - SUCUMBÍOS	4.084	4.208	4.369	4.588	
	SUB TOTAL CNEL EP	151.662	162.298	173.260	181.455	
NACIONAL	TOTAL	292.360	306.099	332.417	348.513	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-10. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Consumo de Energía Eléctrica.

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	21,11	22,35	25,04	25,80	
	AZOGUES	1,44	1,51	1,44	1,54	
	CENTRO SUR	34,82	38,59	42,37	46,49	
	COTOPAXI	7,21	7,64	8,06	8,24	
	GALÁPAGOS	0,49	0,52	0,60	0,63	
	NORTE	23,28	25,13	25,51	25,85	
	QUITO	131,42	130,75	153,15	158,47	
	RIOBAMBA	14,51	15,09	16,13	17,48	
	SUR	8,90	10,05	11,37	11,98	
SUB TOTAL EE	243,18	251,63	283,66	296,48		
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	6,92	7,18	7,35	7,56	
	UN - EL ORO	19,50	21,72	21,77	22,89	
	UN - ESMERALDAS	16,68	17,54	18,50	19,12	
	UN - GUAYAQUIL	155,82	191,34	200,47	210,40	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	68,96	76,11	75,98	77,98	
	UN - LOS RÍOS	7,75	8,29	9,26	9,48	
	UN - MANABÍ	38,34	39,05	40,78	42,22	
	UN - MILAGRO	13,31	14,42	14,94	15,85	
	UN - SANTA ELENA	15,87	16,30	17,10	16,86	
	UN - SANTO DOMINGO	10,09	12,05	17,10	16,86	
UN - SUCUMBÍOS	6,25	6,70	6,96	7,22		
SUB TOTAL CNEL EP	359,48	410,69	430,21	446,43		
NACIONAL	TOTAL	602,65	662,32	713,87	742,91	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR


	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. DRETSE-2021-049	Versión: 02

Tabla 9-11. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	0,73	0,78	0,85	0,88	
	AZOGUES	0,05	0,05	0,05	0,05	
	CENTRO SUR	1,15	1,32	1,46	1,61	
	COTOPAXI	0,25	0,27	0,28	0,28	
	GALÁPAGOS	0,01	0,01	0,02	0,02	
	NORTE	0,83	0,91	0,96	1,03	
	QUITO	3,43	3,49	3,88	4,01	
	RIOBAMBA	0,50	0,53	0,56	0,61	
	SUR	0,32	0,37	0,42	0,46	
	SUB TOTAL EE	7,28	7,72	8,47	8,95	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,27	0,28	0,28	0,29	
	UN - EL ORO	0,60	0,65	0,66	0,69	
	UN - ESMERALDAS	0,47	0,51	0,51	0,53	
	UN - GUAYAQUIL	3,09	3,48	3,56	3,76	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,75	1,91	1,90	1,96	
	UN - LOS RÍOS	0,23	0,27	0,27	0,28	
	UN - MANABÍ	1,05	1,05	1,10	1,14	
	UN - MILAGRO	0,39	0,42	0,44	0,46	
	UN - SANTA ELENA	0,45	0,48	0,48	0,48	
	UN - SANTO DOMINGO	0,36	0,43	0,48	0,48	
UN - SUCUMBÍOS	0,20	0,22	0,22	0,23		
SUB TOTAL CNEL EP	8,87	9,68	9,90	10,30		
NACIONAL	TOTAL	16,15	17,41	18,38	19,25	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-12. Indicadores de la Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	124,21	128,02	134,58	134,87
	AZOGUES	120,03	129,11	129,90	129,00
	CENTRO SUR	134,56	132,88	131,01	129,15
	COTOPAXI	119,83	124,33	130,09	132,26
	GALÁPAGOS	216,35	216,40	205,19	201,21
	NORTE	112,85	116,68	110,55	106,91
	QUITO	168,32	171,97	176,72	177,00
	RIOBAMBA	116,67	116,54	118,08	118,00
	SUR	120,57	125,71	125,60	131,85
	SUB TOTAL EE	144,03	145,82	148,52	147,89
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	82,59	86,28	84,80	84,40
	UN - EL ORO	162,94	174,63	165,78	165,78
	UN - ESMERALDAS	168,61	170,19	170,32	169,87
	UN - GUAYAQUIL	262,24	276,87	270,53	266,72
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	182,06	193,18	185,00	183,36
	UN - LOS RÍOS	168,74	176,46	169,03	169,03
	UN - MANABÍ	183,17	195,82	184,93	184,10
	UN - MILAGRO	178,28	186,02	183,34	182,22
	UN - SANTA ELENA	174,37	175,91	178,52	172,28
	UN - SANTO DOMINGO	135,01	141,95	178,52	172,28
UN - SUCUMBÍOS	127,44	132,74	132,85	131,06	
SUB TOTAL CNEL EP	197,52	210,87	206,92	205,02	
NACIONAL	TOTAL	171,78	180,31	178,96	177,64

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-13. Indicadores de la Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	4,30	4,48	4,56	4,58
	AZOGUES	4,34	4,61	4,62	4,60
	CENTRO SUR	4,44	4,54	4,51	4,49
	COTOPAXI	4,16	4,36	4,45	4,51
	GALÁPAGOS	5,35	5,58	5,18	5,06
	NORTE	4,03	4,21	4,15	4,25
	QUITO	4,40	4,59	4,48	4,48
	RIOBAMBA	3,99	4,07	4,11	4,12
	SUR	4,36	4,57	4,62	5,01
	SUB TOTAL EE	4,31	4,47	4,44	4,46
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3,23	3,36	3,27	3,25
	UN - EL ORO	5,05	5,24	5,01	5,01
	UN - ESMERALDAS	4,76	4,91	4,74	4,72
	UN - GUAYAQUIL	5,20	5,03	4,81	4,77
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	4,63	4,84	4,63	4,61
	UN - LOS RÍOS	4,97	5,72	4,85	4,93
	UN - MANABÍ	5,02	5,25	4,99	4,96
	UN - MILAGRO	5,24	5,45	5,36	5,35
	UN - SANTA ELENA	4,99	5,14	5,00	4,92
	UN - SANTO DOMINGO	4,85	5,06	5,00	4,92
	UN - SUCUMBÍOS	4,03	4,31	4,22	4,13
	SUB TOTAL CNEL EP	4,88	4,97	4,76	4,73
NACIONAL	TOTAL	4,60	4,74	4,61	4,60

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-14. Indicadores de la Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO €/USD/kWh			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	3,46	3,50	3,39	3,40
	AZOGUES	3,62	3,57	3,56	3,57
	CENTRO SUR	3,30	3,42	3,44	3,47
	COTOPAXI	3,47	3,50	3,42	3,41
	GALÁPAGOS	2,47	2,58	2,53	2,51
	NORTE	3,57	3,61	3,76	3,98
	QUITO	2,61	2,67	2,54	2,53
	RIOBAMBA	3,42	3,49	3,48	3,49
	SUR	3,62	3,64	3,68	3,80
	SUB TOTAL EE	2,99	3,07	2,99	3,02
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3,91	3,90	3,86	3,86
	UN - EL ORO	3,10	3,00	3,02	3,02
	UN - ESMERALDAS	2,82	2,89	2,78	2,78
	UN - GUAYAQUIL	1,98	1,82	1,78	1,79
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,54	2,51	2,50	2,51
	UN - LOS RÍOS	2,95	3,24	2,87	2,91
	UN - MANABÍ	2,74	2,68	2,70	2,70
	UN - MILAGRO	2,94	2,93	2,92	2,93
	UN - SANTA ELENA	2,86	2,92	2,80	2,86
	UN - SANTO DOMINGO	3,59	3,56	2,80	2,86
	UN - SUCUMBÍOS	3,17	3,24	3,18	3,15
	SUB TOTAL CNEL EP	2,47	2,36	2,30	2,31
NACIONAL	TOTAL	2,68	2,63	2,57	2,59

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

9.4. SUBSIDIO POR LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES

Tabla 9-15. Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades - Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	2.245	2.480	2.798	2.876	
	AZOGUES	608	706	766	875	
	CENTRO SUR	7.142	7.496	8.426	9.057	
	COTOPAXI	538	623	659	698	
	GALÁPAGOS	183	199	233	261	
	NORTE	2.247	2.568	2.834	2.939	
	QUITO	13.824	15.216	15.963	16.516	
	RIOBAMBA	1.218	1.361	1.367	1.497	
	SUR	2.887	3.083	3.151	3.176	
	SUB TOTAL EE	30.892	33.731	36.195	37.895	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1.061	1.117	1.295	1.478	
	UN - EL ORO	3.943	4.161	4.500	4.829	
	UN - ESMERALDAS	2.115	2.169	2.448	2.670	
	UN - GUAYAQUIL	17.145	19.330	21.895	24.259	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	9.734	10.244	11.657	12.767	
	UN - LOS RÍOS	2.977	3.273	3.821	4.255	
	UN - MANABÍ	10.010	10.276	11.602	12.577	
	UN - MILAGRO	2.410	2.554	2.791	3.026	
	UN - SANTA ELENA	1.867	2.176	2.486	2.744	
	UN - SANTO DOMINGO	2.202	2.394	2.702	3.028	
	UN - SUCUMBÍOS	1.858	2.039	2.161	2.285	
SUB TOTAL CNEL EP	55.321	59.734	67.358	73.917		
NACIONAL	TOTAL	86.213	93.465	103.554	111.812	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-16. Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Consumo de Energía Eléctrica

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	3,81	4,29	5,24	5,41	
	AZOGUES	1,02	1,22	1,35	1,53	
	CENTRO SUR	12,93	13,60	15,62	17,01	
	COTOPAXI	1,02	1,16	1,31	1,42	
	GALÁPAGOS	0,53	0,58	0,65	0,72	
	NORTE	3,34	4,01	4,26	4,39	
	QUITO	29,13	33,11	36,58	37,86	
	RIOBAMBA	1,84	2,07	2,07	2,26	
	SUR	4,03	4,46	4,90	4,93	
	SUB TOTAL EE	57,65	64,49	71,97	75,54	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1,27	1,38	1,59	1,81	
	UN - EL ORO	8,62	9,44	9,91	10,63	
	UN - ESMERALDAS	5,08	5,46	6,19	6,70	
	UN - GUAYAQUIL	65,04	78,43	87,18	95,03	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	36,06	39,63	45,81	49,71	
	UN - LOS RÍOS	7,88	8,81	10,28	11,45	
	UN - MANABÍ	28,69	29,62	33,53	36,10	
	UN - MILAGRO	6,07	6,92	7,51	8,04	
	UN - SANTA ELENA	4,03	4,65	5,53	5,88	
	UN - SANTO DOMINGO	4,20	4,72	5,25	5,85	
	UN - SUCUMBÍOS	3,29	3,72	3,98	4,17	
SUB TOTAL CNEL EP	170,22	192,78	216,75	235,37		
NACIONAL	TOTAL	227,86	257,27	288,72	310,91	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-17. Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	0,20	0,23	0,27	0,27	
	AZOGUES	0,05	0,06	0,07	0,08	
	CENTRO SUR	0,68	0,74	0,82	0,89	
	COTOPAXI	0,05	0,06	0,07	0,07	
	GALÁPAGOS	0,03	0,03	0,03	0,04	
	NORTE	0,18	0,21	0,22	0,23	
	QUITO	1,39	1,59	1,67	1,73	
	RIOBAMBA	0,10	0,11	0,11	0,12	
	SUR	0,21	0,24	0,25	0,25	
	SUB TOTAL EE	2,89	3,27	3,50	3,68	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,07	0,07	0,09	0,10	
	UN - EL ORO	0,45	0,50	0,52	0,56	
	UN - ESMERALDAS	0,27	0,29	0,33	0,35	
	UN - GUAYAQUIL	3,43	4,32	4,63	5,03	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,08	2,37	2,54	2,74	
	UN - LOS RÍOS	0,42	0,48	0,55	0,61	
	UN - MANABÍ	1,54	1,69	1,79	1,93	
	UN - MILAGRO	0,32	0,37	0,39	0,42	
	UN - SANTA ELENA	0,21	0,25	0,29	0,31	
	UN - SANTO DOMINGO	0,22	0,25	0,27	0,30	
	UN - SUCUMBÍOS	0,17	0,20	0,21	0,22	
	SUB TOTAL CNEL EP	9,18	10,79	11,60	12,57	
NACIONAL	TOTAL	12,07	14,06	15,11	16,25	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-18. Indicadores de la Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	141,47	144,28	155,95	156,67
	AZOGUES	139,99	143,80	146,51	146,00
	CENTRO SUR	150,89	151,24	154,44	156,53
	COTOPAXI	157,56	154,77	166,33	169,77
	GALÁPAGOS	242,10	241,44	233,03	230,23
	NORTE	123,66	130,05	125,17	124,61
	QUITO	175,58	181,31	190,97	191,00
	RIOBAMBA	125,66	126,83	126,35	126,00
	SUR	116,46	120,49	129,62	129,27
	SUB TOTAL EE	155,50	159,33	165,71	166,11
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	99,38	103,27	102,14	102,13
	UN - EL ORO	182,10	188,97	183,46	183,46
	UN - ESMERALDAS	200,00	209,83	210,66	209,25
	UN - GUAYAQUIL	316,13	338,14	331,82	326,44
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	308,67	322,35	327,49	324,49
	UN - LOS RÍOS	220,64	224,24	224,30	224,30
	UN - MANABÍ	238,89	240,22	240,81	239,19
	UN - MILAGRO	209,97	225,87	224,14	221,26
	UN - SANTA ELENA	179,92	177,91	185,21	178,45
	UN - SANTO DOMINGO	158,92	164,26	162,03	161,02
	UN - SUCUMBÍOS	147,42	152,10	153,31	152,12
	SUB TOTAL CNEL EP	256,41	268,95	268,15	265,36
NACIONAL	TOTAL	220,25	229,38	232,35	231,72

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-19. Indicadores de la Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	7,44	7,60	7,90	7,97
	AZOGUES	7,36	7,59	7,80	7,79
	CENTRO SUR	7,88	8,24	8,07	8,19
	COTOPAXI	8,13	8,04	8,34	8,51
	GALÁPAGOS	13,01	12,59	12,22	12,06
	NORTE	6,53	6,84	6,59	6,56
	QUITO	8,39	8,69	8,71	8,71
	RIOBAMBA	6,63	6,66	6,69	6,68
	SUR	6,19	6,41	6,51	6,51
	SUB TOTAL EE	7,79	8,07	8,06	8,10
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	5,37	5,57	5,57	5,58
	UN - EL ORO	9,54	10,04	9,62	9,62
	UN - ESMERALDAS	10,53	11,27	11,08	11,01
	UN - GUAYAQUIL	16,69	18,64	17,62	17,27
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	17,80	19,29	18,13	17,89
	UN - LOS RÍOS	11,66	12,11	11,91	11,85
	UN - MANABÍ	12,82	13,69	12,88	12,79
	UN - MILAGRO	10,99	12,03	11,75	11,59
	UN - SANTA ELENA	9,48	9,42	9,76	9,37
	UN - SANTO DOMINGO	8,27	8,64	8,42	8,38
	UN - SUCUMBÍOS	7,80	8,11	8,09	8,03
	SUB TOTAL CNEL EP	13,82	15,05	14,36	14,17
NACIONAL	TOTAL	11,66	12,53	12,16	12,11

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-20. Indicadores de la Proyección del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO ¢USD/kWh			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	5,26	5,26	5,07	5,08
	AZOGUES	5,25	5,28	5,33	5,33
	CENTRO SUR	5,22	5,45	5,22	5,23
	COTOPAXI	5,16	5,19	5,01	5,02
	GALÁPAGOS	5,37	5,21	5,25	5,24
	NORTE	5,28	5,26	5,26	5,26
	QUITO	4,78	4,79	4,56	4,56
	RIOBAMBA	5,28	5,25	5,30	5,30
	SUR	5,31	5,32	5,02	5,03
	SUB TOTAL EE	5,01	5,06	4,86	4,87
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	5,41	5,40	5,45	5,46
	UN - EL ORO	5,24	5,31	5,24	5,24
	UN - ESMERALDAS	5,27	5,37	5,26	5,26
	UN - GUAYAQUIL	5,28	5,51	5,31	5,29
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	5,77	5,98	5,54	5,51
	UN - LOS RÍOS	5,29	5,40	5,31	5,28
	UN - MANABÍ	5,37	5,70	5,35	5,35
	UN - MILAGRO	5,23	5,33	5,24	5,24
	UN - SANTA ELENA	5,27	5,30	5,27	5,25
	UN - SANTO DOMINGO	5,20	5,26	5,20	5,20
	UN - SUCUMBÍOS	5,29	5,33	5,28	5,28
	SUB TOTAL CNEL EP	5,39	5,60	5,35	5,34
NACIONAL	TOTAL	5,30	5,46	5,23	5,23

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

9.5. INCENTIVO TARIFARIO DE LA TARIFA DEL PROGRAMA PEC

Tabla 9-21. Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC – Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	24.002	24.143	24.244	24.230	
	AZOGUES	1.030	1.042	1.042	1.039	
	CENTRO SUR	19.099	19.121	19.369	19.596	
	COTOPAXI	4.323	4.217	3.398	3.382	
	GALÁPAGOS	291	332	320	347	
	NORTE	23.967	23.893	23.966	24.005	
	QUITO	163.899	163.025	163.562	168.393	
	RIOBAMBA	6.763	6.839	6.956	7.063	
	SUR	10.995	12.099	12.202	12.299	
	SUB TOTAL EE	254.370	254.711	255.059	260.353	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3.629	3.549	3.492	3.418	
	UN - EL ORO	29.810	29.514	28.951	28.370	
	UN - ESMERALDAS	19.292	18.890	18.550	18.203	
	UN - GUAYAQUIL	113.399	112.652	111.951	111.157	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	61.038	58.903	55.773	52.509	
	UN - LOS RÍOS	21.125	20.434	19.936	19.315	
	UN - MANABÍ	44.328	42.902	41.552	40.095	
	UN - MILAGRO	24.907	24.822	24.701	24.638	
	UN - SANTA ELENA	22.274	21.960	21.671	21.324	
	UN - SANTO DOMINGO	33.587	33.387	33.443	33.526	
	UN - SUCUMBIÓS	10.434	10.242	10.053	9.868	
SUB TOTAL CNEL EP	383.821	377.254	370.072	362.422		
NACIONAL	TOTAL	638.191	631.965	625.132	622.775	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-22. Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC – Consumo de Energía Eléctrica

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	8,05	9,13	9,40	9,66	
	AZOGUES	0,47	0,52	0,48	0,48	
	CENTRO SUR	7,27	7,79	7,82	7,94	
	COTOPAXI	1,81	1,94	2,09	2,20	
	GALÁPAGOS	0,17	0,19	0,19	0,23	
	NORTE	8,26	9,37	9,61	10,85	
	QUITO	71,87	78,68	77,35	79,60	
	RIOBAMBA	2,87	3,15	3,05	3,07	
	SUR	5,64	6,43	6,63	6,87	
	SUB TOTAL EE	106,41	117,20	116,62	120,90	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1,34	1,44	1,35	1,32	
	UN - EL ORO	12,11	13,43	12,91	12,70	
	UN - ESMERALDAS	7,10	7,24	6,92	6,76	
	UN - GUAYAQUIL	45,11	47,80	45,89	44,97	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	27,70	29,02	25,99	23,91	
	UN - LOS RÍOS	9,36	10,05	9,04	8,71	
	UN - MANABÍ	19,11	19,40	17,73	17,11	
	UN - MILAGRO	10,81	12,12	10,82	10,68	
	UN - SANTA ELENA	10,36	10,51	9,85	9,70	
	UN - SANTO DOMINGO	12,18	13,49	12,43	12,29	
	UN - SUCUMBIÓS	4,24	4,50	4,78	5,07	
SUB TOTAL CNEL EP	159,40	169,01	157,70	153,22		
NACIONAL	TOTAL	265,81	286,20	274,32	274,12	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-23. Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDA D DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2019	2020	2021	2022	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	0,72	0,82	0,85	0,87	
	AZOGUES	0,04	0,05	0,04	0,04	
	CENTRO SUR	0,65	0,70	0,70	0,71	
	COTOPAXI	0,16	0,17	0,19	0,20	
	GALÁPAGOS	0,02	0,02	0,02	0,02	
	NORTE	0,74	0,84	0,86	0,98	
	QUITO	6,47	7,08	6,96	7,16	
	RIOBAMBA	0,26	0,28	0,27	0,28	
	SUR	0,51	0,58	0,60	0,62	
	SUB TOTAL EE	9,58	10,55	10,50	10,88	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,12	0,13	0,12	0,12	
	UN - EL ORO	1,09	1,21	1,16	1,14	
	UN - ESMERALDAS	0,64	0,65	0,62	0,61	
	UN - GUAYAQUIL	4,06	4,30	4,13	4,05	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,49	2,61	2,34	2,15	
	UN - LOS RÍOS	0,84	0,90	0,81	0,78	
	UN - MANABÍ	1,72	1,75	1,60	1,54	
	UN - MILAGRO	0,97	1,09	0,97	0,96	
	UN - SANTA ELENA	0,93	0,95	0,89	0,87	
	UN - SANTO DOMINGO	1,10	1,21	1,12	1,11	
UN - SUCUMBÍOS	0,38	0,41	0,43	0,46		
	SUB TOTAL CNEL EP	14,35	15,21	14,19	13,79	
NACIONAL	TOTAL	23,92	25,76	24,69	24,67	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-24. Indicadores de la Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDA D DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	27,97	31,51	32,31	33,22
	AZOGUES	38,02	41,95	38,70	38,70
	CENTRO SUR	31,71	33,96	33,63	33,76
	COTOPAXI	34,84	38,40	51,37	54,21
	GALÁPAGOS	47,76	47,48	50,58	54,59
	NORTE	28,71	32,66	33,40	37,65
	QUITO	36,54	40,22	39,41	39,39
	RIOBAMBA	35,40	38,37	36,53	36,24
	SUR	42,78	44,27	45,29	46,56
	SUB TOTAL EE	34,86	38,34	38,10	38,70
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	30,71	33,85	32,24	32,21
	UN - EL ORO	33,85	37,91	37,16	37,32
	UN - ESMERALDAS	30,65	31,96	31,11	30,96
	UN - GUAYAQUIL	33,15	35,36	34,16	33,72
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	37,82	41,06	38,83	37,94
	UN - LOS RÍOS	36,91	40,97	37,77	37,59
	UN - MANABÍ	35,92	37,68	35,56	35,56
	UN - MILAGRO	36,18	40,70	36,50	36,13
	UN - SANTA ELENA	38,75	39,90	37,86	37,89
	UN - SANTO DOMINGO	30,22	33,67	30,97	30,54
UN - SUCUMBÍOS	33,88	36,62	39,58	42,79	
	SUB TOTAL CNEL EP	34,61	37,33	35,51	35,23
NACIONAL	TOTAL	34,71	37,74	36,57	36,68

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-25. Indicadores de la Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	2,52	2,84	2,91	2,99
	AZOGUES	3,42	3,78	3,48	3,48
	CENTRO SUR	2,85	3,06	3,03	3,04
	COTOPAXI	3,14	3,46	4,62	4,88
	GALÁPAGOS	4,30	4,27	4,55	4,91
	NORTE	2,58	2,94	3,01	3,39
	QUITO	3,29	3,62	3,55	3,55
	RIOBAMBA	3,19	3,45	3,29	3,26
	SUR	3,85	3,98	4,08	4,19
	SUB TOTAL EE	3,14	3,45	3,43	3,48
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	2,76	3,05	2,90	2,90
	UN - EL ORO	3,05	3,41	3,34	3,36
	UN - ESMERALDAS	2,76	2,88	2,80	2,79
	UN - GUAYAQUIL	2,98	3,18	3,07	3,03
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	3,40	3,70	3,49	3,41
	UN - LOS RÍOS	3,32	3,69	3,40	3,38
	UN - MANABÍ	3,23	3,39	3,20	3,20
	UN - MILAGRO	3,26	3,66	3,29	3,25
	UN - SANTA ELENA	3,49	3,59	3,41	3,41
	UN - SANTO DOMINGO	2,72	3,03	2,79	2,75
	UN - SUCUMBÍOS	3,05	3,30	3,56	3,85
	SUB TOTAL CNEL EP	3,11	3,36	3,20	3,17
NACIONAL	TOTAL	3,12	3,40	3,29	3,30

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR


Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-26. Indicadores de la Proyección del Incentivo Tarifario Programa PEC.

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO €/USD/kWh			
		2019	2020	2021	2022
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	9,00	9,00	9,00	9,00
	AZOGUES	9,00	9,00	9,00	9,00
	CENTRO SUR	9,00	9,00	9,00	9,00
	COTOPAXI	9,00	9,00	9,00	9,00
	GALÁPAGOS	9,00	9,00	9,00	9,00
	NORTE	9,00	9,00	9,00	9,00
	QUITO	9,00	9,00	9,00	9,00
	RIOBAMBA	9,00	9,00	9,00	9,00
	SUR	9,00	9,00	9,00	9,00
	SUB TOTAL EE	9,00	9,00	9,00	9,00
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - EL ORO	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - ESMERALDAS	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - GUAYAQUIL	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - LOS RÍOS	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - MANABÍ	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - MILAGRO	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - SANTA ELENA	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - SANTO DOMINGO	9,00	9,00	9,00	9,00
	UN - SUCUMBÍOS	9,00	9,00	9,00	9,00
	SUB TOTAL CNEL EP	9,00	9,00	9,00	9,00
NACIONAL	TOTAL	9,00	9,00	9,00	9,00

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2022 Informe N°. DRETSE-2021-049	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
		Versión: 02

9.6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Conforme lo descrito en presente informe se propone el siguiente texto de proyecto de resolución conforme la Tabla 9-27:

Tabla 9-27. Proyecto de Resolución.

Artículo	Descripción
1	Acoger los informes de la Administración: Oficio de la Dirección Ejecutiva Nro. ARCERNNR-DE-2021-XXX-OF de XX de XX de 2021; Memorando de la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico Nro. ARCERNNR-CTRCE- 2021-XXXX-M de XX de julio de 2021; Memorando de la Procuraduría Institucional Nro. ARCERNNR-PG-2021-XXX-M de XX de julio de 2021; y, el documento denominado "Proyección del Monto de los Subsidios Otorgados por el Estado".
2	Informar, a través del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, al Ministerio de Finanzas el monto proyectado a ser reconocidos para el 2022, por concepto de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgados por el Estado ecuatoriano, y que constarán obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado.
3	Aplicar la presente Resolución, en los términos antes descritos, a partir de los consumos de mes de enero de 2022.
4	Notificar a las empresas distribuidoras el contenido de esta Resolución.

Fuente Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

9.7. REPORTES AL MINISTERIO DE FINANZAS

Tabla 9-28. Proyección de los Subsidios otorgados por el Estado ecuatorianos – Año 2022

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	Tarifa de la Dignidad			Adultos Mayores			Discapacidades			Uso de cocinas de inducción y calentamiento de agua				TOTAL
		Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Subsidio MM USD	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	82.755	60,12	2,33	15.944	25,80	0,88	2.876	5,41	0,27	24.230	9,66	0,87	4,35	
	AZOGUES	13.091	8,17	0,35	993	1,54	0,05	875	1,53	0,08	1.039	0,48	0,04	0,53	
	CENTRO SUR	151.749	91,30	3,84	29.997	46,49	1,61	9.057	17,01	0,89	19.596	7,94	0,71	7,05	
	COTOPAXI	53.929	34,12	1,53	5.193	8,24	0,28	698	1,42	0,07	3.382	2,20	0,20	2,08	
	GALÁPAGOS	2.161	1,77	0,04	261	0,63	0,02	261	0,72	0,04	347	0,23	0,02	0,11	
	NORTE	103.608	68,03	3,07	20.146	25,85	1,03	2.939	4,39	0,23	24.005	10,85	0,98	5,30	
	QUITO	317.991	228,95	5,72	74.607	158,47	4,01	16.516	37,86	1,73	168.393	79,60	7,16	18,63	
	RIOBAMBA	61.622	29,58	1,42	12.343	17,48	0,61	1.497	2,26	0,12	7.063	3,07	0,28	2,43	
	SUR	75.066	47,37	2,54	7.574	11,98	0,46	3.176	4,93	0,25	12.299	6,87	0,62	3,86	
	SUB TOTAL EE	861.971	569,42	20,84	167.058	296,48	8,95	37.895	75,54	3,68	263.243	120,79	10,87	44,34	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEEL EP	UN - BOLÍVAR	27.340	15,65	0,84	7.462	7,56	0,29	1.478	1,81	0,10	3.418	1,32	0,12	1,35	
	UN - EL ORO	75.217	62,89	2,31	11.506	22,89	0,69	4.829	10,63	0,56	28.370	12,70	1,14	4,70	
	UN - ESMERALDAS	32.596	25,65	0,95	9.381	19,12	0,53	2.670	6,70	0,35	18.203	6,76	0,61	2,44	
	UN - GUAYAQUIL	111.008	99,48	2,25	65.735	210,40	3,76	24.259	95,03	5,03	111.157	44,97	4,05	15,08	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	63.660	63,39	1,48	35.440	77,98	1,96	12.767	49,71	2,74	52.509	23,91	2,15	8,34	
	UN - LOS RÍOS	48.737	39,60	1,48	4.676	9,48	0,28	4.255	11,45	0,61	19.315	8,71	0,78	3,14	
	UN - MANABÍ	100.198	82,81	1,94	19.109	42,22	1,14	12.577	36,10	1,93	40.095	17,11	1,54	6,55	
	UN - MILAGRO	57.680	48,09	1,64	7.248	15,85	0,46	3.026	8,04	0,42	24.638	10,68	0,96	3,49	
	UN - SANTA ELENA	35.680	29,63	1,00	8.156	16,86	0,48	2.744	5,88	0,31	21.324	9,70	0,87	2,66	
	UN - SANTO DOMINGO	123.507	107,57	4,98	8.156	16,86	0,48	3.028	5,85	0,30	33.526	12,29	1,11	6,87	
	SUB TOTAL CNEEL EP	708.830	602,31	20,05	181.455	446,43	10,30	73.917	235,37	12,57	362.421,95	153,22	13,79	56,70	
NACIONAL	TOTAL	1.570.801	1.171,73	40,88	348.513	742,91	19,25	111.812	310,91	16,25	622.774,99	274,12	24,67	101,05	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR